MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 335

TEMUCO: 22 ENE 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de enero 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Contrato:" Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol único Tributario N°90.299.000-3, por escritura pública de fecha 10 de enero del 2020.-

2.- Por la modificación convenida, consiste en aumento en número de anexos de acuerdo al siguiente detalle: a) Educación: número de anexos veinticuatro, por un valor mensual de trece coma cincuenta y dos unidades de fomento, b) Salud: número de anexos de nueve por un valor mensual de seis coma cero seis unidades de fomento, c) Municipal: número de anexos de treinta y tres, por un valor mensual de uno coma setenta y un unidades de fomento, sin reajustes ni interés

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 264/2020

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

160 **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Valdivia, Calle

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y se llamó a propuesta pública número trescientos veintiocho guion dos mil diecisiete: **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por decreto alcaldicio número setenta y uno de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la proveedora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cuarenta y cinco de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO-PRECIO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, en la cual se aprueba modificación de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, consiste en aumento en número de anexos de acuerdo al siguiente detalle: a) Educación: número de anexos veinticuatro, por un valor mensual de trece coma cincuenta y dos unidades de fomento, b) Salud: número de anexos de nueve por un valor mensual de seis coma cero seis unidades de fomento, c) Municipal: número de anexos de treinta y tres, por un valor mensual de uno coma setenta y un unidades de fomento, sin reajustes ni interés. **TERCERA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de

incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía Número cinco cero seis siete cinco cuatro guion cuatro del banco de Chile, con fecha de emisión veinte de agosto del dos mil diecinueve y validez hasta el cuatro de enero del dos mil veintiuno, por un monto de doce coma ocho unidades de fomento, a favor de la municipalidad de Temuco. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio numero tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES,** para actuar en representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,**

suplente de la notaria de Valdivia Jorge Fontannaz Podlech, con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, repertorio de instrumentos públicos número mil ciento siete guion dos mil diecinueve. **OCTAVA. GASTOS.**: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos sesenta y cuatro.---
----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.

JORGE ELIAS TAPIA VALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL